

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES**

**3670**

*Resolución del director del Instituto Balear de la Juventud de 22 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de los certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven para el año 2018 y se establecen las bases generales y las específicas*

#### **Hechos**

1. El Instituto Balear de la Juventud (en adelante IB-Jove) ejerce funciones relativas a coordinar e impulsar actividades en materia de juventud y a promocionar acciones de dinamización juvenil, como también el asociacionismo y la participación de los jóvenes de las Illes Balears en la vida social y cultural.
2. El Programa Cultural Arte Joven, promovido por el IB-Jove, tiene como objetivos básicos fomentar la participación libre y eficaz de los jóvenes de las Illes Balears en el desarrollo de la cultura y potenciar su creatividad artística, lo que se plasma cada año en la convocatoria de diferentes certámenes, premios y muestras de múltiples vertientes artísticas.
3. El Programa Carné Joven colabora en esta convocatoria, en la línea de los últimos años, con el objeto de promover iniciativas dentro de la participación social y el fomento de la cultura, así como conseguir las transformaciones reales que permitan a los jóvenes alcanzar cambios en su vida. Todo eso supone dar un valor de participación social y ciudadana al Carné Joven, junto con los descuentos y ventajas.
4. Las ayudas para la convocatoria de premios y certámenes del Programa Cultural Arte Joven, gestionada por el IB-Jove, se incluirán en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2018, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB n.º 31, de 10 de marzo), de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre. En cualquier caso, la eficacia de esta convocatoria quedará supeditada a la efectiva inclusión de esta línea en dicho Plan.
5. En fecha 9 de marzo de 2018, previo informe justificativo de la responsable del Área de Arte Joven del IB-Jove, el director de este organismo ha ordenado el inicio del procedimiento para convocar los certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven 2018, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 15 de febrero de 2018 del presidente del IB-Jove por la que se delegan determinadas competencias en el director del organismo.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La promoción y la divulgación de la obra de artistas jóvenes es una de las competencias atribuidas expresamente al IB-Jove, según lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 32/2006, de 31 de marzo, por el que se regula el Instituto Balear de la Juventud. En concreto, el apartado d de este artículo le encomienda la realización de actividades de promoción cultural de la juventud y de promoción y divulgación de la obra de jóvenes artistas y creadores de las Illes Balears.
2. El Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuyo establecimiento o gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma o a las entidades públicas que dependen de ella. Tendrá la consideración de subvención cualquier disposición gratuita de fondos públicos y, en general, de cualquier recurso público evaluable económicamente que lleve a cabo la Administración a favor de una persona física o jurídica, pública o privada, y que se destine a la realización de una actividad de utilidad pública o de interés social, o a la consecución de una finalidad pública.
3. La Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 (BOIB n.º 137, de 2 de octubre), modificada por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 19 de febrero de 2004 (BOIB n.º 29, de 28 de febrero) y por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 8 de marzo de 2005 (BOIB n.º 48, de 26 de marzo), establece las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes.
4. La Resolución de 15 de febrero de 2018 del presidente del IB-Jove por la que se delegan determinadas competencias en el director del organismo (BOIB n.º 23, de 20 de febrero de 2018) dispone, en el apartado 1 b, que se delegan todas las facultades en materia de subvenciones, incluidas las resoluciones de convocatoria.



Por todo eso, visto el informe justificativo emitido por la responsable del Área de Arte Joven del IB-Jove, el certificado de suficiencia de crédito emitido por la jefa del Área Económica y el informe jurídico favorable, y haciendo uso de las facultades que me atribuye la normativa específica, dicto la siguiente

### Resolución

1. Aprobar la convocatoria de los certámenes del Programa Cultural Arte Joven para el año 2018, que se regirán por las bases generales y las específicas que se publican como anexos 1 y 2.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el director del Instituto Balear de la Juventud en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, también podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación.

Palma, 22 de marzo de 2018

**El director del Instituto Balear de la Juventud**  
Por delegación del presidente (BOIB 23/2018)  
Joan Ferrà Terrasa

### ANEXO 1

#### Bases generales del Programa Cultural Arte Joven 2018

#### 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es convocar los certámenes del Programa Cultural Arte Joven 2018, con la finalidad de fomentar la participación libre y eficaz de los y de las jóvenes de las Illes Balears en el desarrollo de la cultura y potenciar su creatividad artística.

Los certámenes convocados para el año 2018 son los siguientes:

1. Certamen de Fotografía, dotado con 3.000,00 € (tres mil euros), distribuidos de la siguiente forma:
  - La persona ganadora del primer premio a la mejor colección recibirá 1.000,00 € (mil euros) en metálico.
  - La persona ganadora del primer premio a la mejor fotografía recibirá 500,00 € (quinientos euros) en metálico.
  - Además, la persona ganadora del primer premio a la mejor colección recibirá un encargo profesional por parte de la Dirección General de Participación y Memoria Democrática de producir un total de 22 fotos para participar en una exposición itinerante. Por este encargo recibirá 1.500,00 € (mil quinientos euros) más.
2. Certamen de Cortometrajes, dotado con 8.000,00 € (ocho mil euros), repartidos de la siguiente forma:
  - La persona o grupo ganador del primer premio recibirá 2.000,00 € (dos mil euros) en metálico.
  - 2.000,00 € (dos mil euros) más se distribuirán a partes iguales entre los finalistas, aunque el jurado podrá decidir una distribución alternativa (establecer un segundo y un tercer premio, por ejemplo).
  - Los 4.000,00 € (cuatro mil euros) restantes se destinarán a financiar un nuevo cortometraje que elaborará la persona o grupo ganador del primer premio a lo largo de 2019.
3. Certamen de Música para Jóvenes Intérpretes en la modalidad de solistas, dotado con 2.500,00 € (dos mil quinientos euros), distribuidos de la siguiente forma:
  - La persona ganadora recibirá un primer premio en metálico de 1.000,00 € (mil euros) y 600,00 € (seiscientos euros) más por dos





actuaciones, cada una dotada con 300,00 € (trescientos euros): una en el marco de la FiraB! de 2019 y la otra en el Festival Inclàssic 2019 de Inca.

- Los 900,00 € (novecientos euros) restantes se destinarán a pagar actuaciones de la persona ganadora y de las finalistas, que recibirán 150,00 € (ciento cincuenta euros) por actuación. Se garantizará un mínimo de una actuación para cada finalista hasta agotar los 900,00 € (novecientos euros).

4. Certamen de Creación Teatral Joven, dotado con 4.000,00 € (cuatro mil euros), distribuidos de la siguiente forma:

- La persona o grupo ganador del primer premio recibirá 1.000,00 € (mil euros) en metálico y 1.200,00 € (mil doscientos euros) más por dos actuaciones, cada una dotada con 600,00 € (seiscientos euros): una en el marco de la FiraB! de 2019 y la otra en un festival de las Illes Balears o de la Península de reconocido prestigio.

- Los 1.800,00 € (mil ochocientos euros) restantes se destinarán a pagar actuaciones de la persona o grupo ganador y de las personas o grupos finalistas en un espacio cultural o escénico. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre las personas o los grupos clasificados, teniendo en cuenta que cada componente recibirá 150,00 € (ciento cincuenta euros) y que la dotación total máxima para cada compañía, con independencia del número de miembros de esta, será de 600,00 € (seiscientos euros). Se garantizará un mínimo de una actuación para cada grupo finalista hasta agotar los 1.800,00 € (mil ochocientos euros).

5. Certamen de Creación Musical Joven, dotado con 4.000,00 € (cuatro mil euros), distribuidos de la siguiente forma:

- La persona o grupo ganador del primer premio recibirá 1.000,00 € (mil euros) en metálico y 1.200,00 € (mil doscientos euros) más por dos actuaciones, cada una dotada con 600,00 € (seiscientos euros): una en el marco de la FiraB! de 2019 y la otra en las fiestas de San Sebastián de Palma de 2019.

- Los 1.800,00 € (mil ochocientos euros) restantes se destinarán a pagar actuaciones de la persona o grupo ganador y de las personas o grupos finalistas. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre las personas o los grupos clasificados, teniendo en cuenta que cada componente recibirá 150,00 € (ciento cincuenta euros) y que la dotación total máxima para cada grupo, con independencia del número de miembros de este, será de 600,00 € (seiscientos euros). Se garantizará un mínimo de una actuación para cada grupo finalista hasta agotar los 1.800,00 € (mil ochocientos euros).

6. Certamen de Diseño Gráfico, dotado con 7.000,00 € (siete mil euros), distribuidos de la siguiente forma:

- La persona o grupo ganador del primer premio recibirá 1.000,00 € (mil euros) en metálico.

- Habrá dos segundos premios de 500,00 € (quinientos euros), cada uno en metálico.

- Los 5.000,00 € (cinco mil euros) restantes se darán en concepto de encargo profesional a la persona o personas ganadoras del primer premio para desarrollar su propuesta gráfica a lo largo de 2019 y de 2020.

7. Certamen de Diseño de Interiores, dotado con 6.000,00 € (seis mil euros), distribuidos de la siguiente forma:

Modalidad proyectos de futuro:

- La persona o grupo ganador del primer premio recibirá 2.000,00 € (dos mil euros) en metálico.

- Habrá dos segundos premios de 500,00 € (quinientos euros), cada uno en metálico.

Modalidad proyectos realizados:

- La persona o grupo ganador del primer premio recibirá 2.000,00 € (dos mil euros) en metálico.

- Habrá dos segundos premios de 500,00 € (quinientos euros), cada uno en metálico.

8. Certamen de Poesía y Prosa Poética Manel Marí, dotado con 4.000,00 € (cuatro mil euros), distribuidos de la siguiente forma:

- 1.000,00 € (mil euros) en metálico para la persona ganadora del primer premio.

- Habrá dos segundos premios en metálico de 500,00 € (quinientos euros) cada uno.

- Los 2.000,00 € (dos mil euros) restantes se destinarán a editar el poemario con una editorial de reconocido prestigio de las Illes Balears que escoja la persona ganadora. La editorial imprimirá un mínimo de 300 ejemplares, de los que el 5 % será para el autor





en concepto de derechos y un 10 % será para el Programa Cultural Arte Joven.

9. Certamen de Relato Breve, dotado con 4.000,00 € (cuatro mil euros), distribuidos de la siguiente forma:

- 1.000,00 € (mil euros) en metálico para la persona ganadora del primer premio.
- Hay dos segundos premios en metálico de 500,00 € (quinientos euros) cada uno.
- Los 2.000,00 € (dos mil euros) restantes se destinarán a editar una recopilación de cuentos escritos por la persona ganadora con una editorial de reconocido prestigio. La editorial imprimirá un mínimo de 300 ejemplares, de los que el 5 % será para el autor en concepto de derechos y un 10 % será para el Programa Cultural Arte Joven.

Las condiciones específicas, el plazo de presentación de los trabajos y las normas concretas del desarrollo de cada certamen se determinan en el anexo 2 (bases específicas) de esta Resolución.

Al margen de los premios mencionados, las personas participantes tendrán subvencionado el desplazamiento entre islas hasta un máximo de 100,00 € (cien euros), y de 150,00 € (ciento cincuenta euros) cuando tengan que trasladar obra para exponer o material para actuar, si cualquier acontecimiento programado por el Arte Joven se celebra fuera de su isla de residencia. Igualmente, si la persona participante reside temporalmente fuera de las Illes Balears o el acontecimiento se celebra fuera del territorio balear, también tendrá subvencionado el desplazamiento. Con respecto al alojamiento, la persona participante lo tendrá subvencionado, hasta un máximo de 70,00 € (setenta euros) por noche, en el caso de que el acontecimiento se celebre fuera de su isla de nacimiento o residencia.

## 2. Importe y crédito presupuestario

Se destinará a esta convocatoria la cantidad máxima de 62.000,00 € (sesenta y dos mil euros), desglosados de la siguiente forma:

- a) 42.500,00 euros en premios correspondientes a los certámenes establecidos en el apartado 1 de estas bases.
  - De este importe, 22.000,00 € (veintidós mil euros) serán con cargo a los presupuestos del Instituto Balear de la Juventud (IB-Jove) para el año 2018; 16.500,00 € (dieciséis mil quinientos euros), con cargo a los presupuestos del IB-Jove para el año 2019, y 2.500,00 € (dos mil quinientos euros) para 2020.
  - 1.500,00 € (mil quinientos euros) serán con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Participación y Memoria Democrática para el año 2018.
- b) Con respecto a las subvenciones por desplazamiento, se destinará un máximo de 19.500,00 € (diecinueve mil quinientos euros) con cargo a los presupuestos del Arte Joven para 2018.

## 3. Participantes

3.1. El Programa Cultural Arte Joven se dirige a jóvenes nacidos o residentes en las Illes Balears que tengan entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2018, con la excepción de los certámenes en que está permitida la inscripción de grupos, en los que la edad se amplía hasta 35 años.

3.2. Se admitirá la inscripción de grupos a todos los certámenes, con la excepción de los certámenes de Relato Breve, Poesía y Prosa Poética Manel Marí, Música para Jóvenes Intérpretes en la modalidad de solistas y Fotografía. En la inscripción de grupos, se considerará representante del grupo el componente que formalice el formulario de inscripción, y formarán el resto del grupo los miembros que consten en él. Los concursantes no podrán participar en ningún certamen formando parte de dos grupos al mismo tiempo o como parte de un grupo e individualmente al mismo tiempo.

3.3. En el caso de que resulten ganadores jóvenes de 16 o 17 años, cobrarán el premio las personas que los representen legalmente, si no están emancipados.

3.4. Los grupos o los autores que hayan recibido un primer premio o un premio único en cualquier edición del Programa Cultural Arte Joven no podrán volver a presentar a la misma modalidad en que hayan quedado ganadores. En el caso de los grupos, se entenderá que no podrán volver a presentar si conservan el mismo nombre y/o si tienen los mismos componentes que tenían cuando resultaron ganadores.

## 4. Obligaciones de las personas beneficiarias

4.1. Las personas beneficiarias cumplirán las obligaciones dispuestas en el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 10 de la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes





(BOIB n.º 137, de 2 de octubre), modificada por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 19 de febrero de 2004 (BOIB n.º 29, de 28 de febrero) y por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 8 de marzo de 2005 (BOIB n.º 48, de 26 de marzo).

4.2. Antes de que se formule la propuesta de resolución de concesión del premio, las personas beneficiarias deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con la Administración del Estado y de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La presentación de la solicitud implicará que la persona solicitante autoriza al órgano convocante a obtener directamente los certificados que acrediten que está al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente esta autorización si aporta un documento de denegación y los certificados mencionados.

## **5. Presentación de solicitudes: requisitos, plazos y documentación**

5.1. Las personas interesadas que cumplan los requisitos generales determinados por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes (BOIB n.º 137, de 2 de octubre), modificada por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 19 de febrero de 2004 (BOIB n.º 29, de 28 de febrero) y por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 8 de marzo de 2005 (BOIB n.º 48, de 26 de marzo), y los requisitos específicos de este anexo, podrán presentar las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en este apartado.

5.2. El plazo de inscripción y de presentación de la documentación para las modalidades de Creación Musical Joven, Creación Teatral Joven y Música para Jóvenes Intérpretes en la modalidad de solistas será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 13 de mayo de 2018.

Para las modalidades de Fotografía, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Poesía, Cortometrajes y Relato Breve, el plazo será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 13 de junio de 2018.

5.3. Las bases, el formulario de inscripción y el resto de documentos que se mencionan en esta convocatoria estarán a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (<<http://www.caib.es/seucaib>>), así como en las webs del IB-Jove (<<http://www.joveib.cat>>) y (<<http://ibjove.caib.es>>).

5.4. Los participantes podrán hacer llegar la siguiente documentación vía correo electrónico a <[artjove2018@gmail.com](mailto:artjove2018@gmail.com)>, o por correo postal o presencialmente en la sede del Programa Cultural Arte Joven (edificio Palma Arena, c. del Uruguai, s/n, 07010 Palma):

- El formulario debidamente cumplimentado.
- Una fotografía o fotocopia del DNI por las dos caras o del NIE en el caso de residentes extranjeros.
- En caso de no haber nacido en las Illes Balears y de no ser residente en Palma, una fotografía o fotocopia del certificado de empadronamiento en alguna población de las Illes Balears.
- La documentación específica para cada certamen.

El Área de Arte Joven del IB-Jove podrá solicitar, además, toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

5.5. Si la solicitud no cumple los requisitos exigidos o bien la información o la documentación aportada es incorrecta o incompleta, el IB-Jove requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, subsane la falta o presente los documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en este plazo la persona interesada no hace las enmiendas correspondientes, se entenderá que desiste de su solicitud.

## **6. Instrucción del procedimiento**

El órgano instructor será la responsable del Área de Arte Joven del IB-Jove, la cual llevará a cabo las actuaciones a que se refieren el artículo 16 y los siguientes del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones. En concreto, realizará de oficio todas las actuaciones que considere necesarias para el desarrollo de los certámenes y de los premios.

## **7. Jurados**

7.1. El jurado será el órgano colegiado al que corresponderá seleccionar las obras y a los participantes finalistas y ganadores, como también emitir el informe que servirá de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución correspondiente.

7.2. El director del IB-Jove nombrará a los miembros de cada jurado mediante una resolución.

7.3. El jurado de cada uno de los certámenes estará formado por los componentes que se indican a continuación. La composición de cada



jurado se detalla en las bases específicas correspondientes.

- Presidente (con voto dirimente en caso de empate): la persona que elija el IB-Jove siguiendo el criterio de profesionalidad o prestigio reconocido en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente.
- Vocales: un mínimo de tres personas seleccionadas por el IB-Jove de acuerdo con el criterio de profesionalidad o prestigio reconocido en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente.
- Secretaria (con voz pero sin voto): la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven del IB-Jove.

7.4. Se considerará que hay suficiente cuórum cuando en las reuniones del jurado estén presentes el presidente y la secretaria, o, en su caso, las personas que los sustituyan, y la mitad de los miembros, como mínimo. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, este será sustituido por la persona del jurado de más edad, pero en este caso será necesaria la presencia de un vocal más para que haya suficiente cuórum. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la secretaria, esta será sustituida por un técnico del Área de Arte Joven o la persona en quien delegue.

7.5. El veredicto del jurado será inapelable. Las decisiones se tomarán por mayoría simple; no hará falta, pues, unanimidad a la hora de establecer el ganador o los ganadores de cualquier certamen.

7.6. En las modalidades en que las bases específicas establezcan una duración de la interpretación, esta será aproximada. Será el jurado quien determinará si la falta o el exceso en el tiempo utilizado por los participantes puede penalizarse, siempre dentro de las circunstancias generales de la prueba.

## 8. Resolución y notificación

8.1. El órgano competente para resolver la concesión de los premios será el director del IB-Jove.

8.2. La concesión de los premios del Programa Cultural Arte Joven se resolverá antes del 31 de diciembre de 2018. Este plazo podrá ser modificado en caso de que haya impedimentos debidamente justificados que no permitan cumplirlo.

8.3. La resolución de concesión del director deberá ser motivada y fijará, con carácter definitivo, la cuantía individual de los premios concedidos. Esta resolución se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en las webs

<<http://www.joveib.cat>> y <<http://ibjove.caib.es/> / "<http://ibjove.caib.es/>" ibjove.caib.es>.

8.4. Presentarse a un certamen o a una modalidad implicará aceptar el premio que eventualmente pueda corresponder, a menos que se manifieste expresamente lo contrario.

## 9. Pago y justificación

9.1. Será suficiente como justificación para el pago de los premios acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

9.2. De acuerdo con el punto 9.1 de esta convocatoria, con carácter general los premios se pagarán íntegramente a los beneficiarios, mediante una transferencia o un talón bancario, una vez resuelta y notificada la concesión y completada correctamente la documentación exigida en el apartado 5.4 de las bases generales.

9.3. No obstante lo anterior, con respecto a los premios de los certámenes de Fotografía, Cortometrajes, Música para Jóvenes Intérpretes en la modalidad de solistas, Creación Teatral Joven, Creación Musical Joven, Diseño Gráfico, Poesía y Prosa Poética Manel Marí y Relato Breve (punto 1, apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de este anexo), además de lo dispuesto en el punto 9.2, para tramitar los pagos correspondientes será necesario que algún miembro del departamento de Arte Joven emita un certificado que acredite que se han hecho las actuaciones mencionadas, o haber presentado los encargos específicos de cada certamen. Algunas de estas actuaciones o encargos podrán celebrarse durante el 2019 y el 2020.

## 10. Otras determinaciones

10.1. Los premios establecidos en esta convocatoria tendrán la consideración de rentas imputables al efecto de lo establecido por la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

10.2. El hecho de presentarse a cualquier certamen supondrá implícitamente que los autores autorizan al IB-Jove para reproducir y publicar su imagen y/o el contenido de las obras inscritas mediante cualquier recurso que considere oportuno.

10.3. El director del IB-Jove podrá introducir las modificaciones que considere convenientes en el desarrollo de los certámenes para que

funcionen correctamente y resolverá todas las cuestiones que puedan surgir con respecto a la interpretación de las bases. Se reserva la posibilidad de declarar desierto los certámenes o las modalidades que no alcancen una participación suficiente, a propuesta de la responsable del Área de Arte Joven del IB-Jove. En caso de que haya poca participación, y antes de declarar el certamen desierto, el director del IB-Jove, a propuesta de la responsable del Área de Arte Joven del IB-Jove, podrá abrir un nuevo plazo de inscripción, siempre previa publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Asimismo, podrá anular o incorporar fases de selección previas cuando el número de participantes así lo aconseje.

10.4. Las personas participantes tendrán subvencionado el desplazamiento entre islas hasta un máximo de 100,00 € (cien euros), y de 150,00 € (ciento cincuenta euros) cuando tengan que trasladar obra para exponer o material para actuar, si cualquier acontecimiento programado por el Arte Joven se celebra fuera de su isla de residencia. Igualmente, si la persona participante reside temporalmente fuera de las Illes Balears o el acontecimiento se celebra fuera del territorio balear, también tendrán subvencionado el desplazamiento. Con respecto al alojamiento, la persona participante lo tendrá subvencionado, hasta un máximo de 70,00 € (setenta euros) por noche, si el acontecimiento se celebra fuera de su isla de nacimiento. Estos gastos están previstos para garantizar la asistencia de los semifinalistas o de los finalistas a las semifinales o a las finales que tengan lugar fuera de su isla de residencia, así como para la asistencia de los finalistas o de los ganadores a cualquier acto público en que se comunique la decisión de los jurados o derivado del pago de su premio.

10.5. La participación en cualquiera de los certámenes o modalidades que se establecen en esta convocatoria implicará la aceptación estricta de todas las bases (generales y específicas), de manera que se excluirán las inscripciones que no cumplan las condiciones en la forma establecida.

10.6. Durante los años 2018 y 2019, el IB-Jove podrá editar catálogos, vídeos, DVD y publicaciones en que se recojan las obras y las interpretaciones ganadoras y finalistas de las diferentes modalidades objeto de esta convocatoria.

10.7. El IB-Jove no se hace responsable de las opiniones ni de los contenidos incluidos en las obras y las actuaciones admitidas a concurso, ni se identifica con ellos necesariamente. En cualquier caso, no se admitirán a concurso obras o interpretaciones que hagan apología explícita y claramente intencionada de la vulneración de los derechos humanos. Si se da este supuesto, el director del IB-Jove, a propuesta del jurado correspondiente por unanimidad, resolverá excluirlas del certamen.

10.8. El calendario de las actividades derivadas de esta convocatoria podrá ser modificado por falta de disponibilidad de espacio o de profesionales o por otras razones debidamente justificadas.

## **11. Propiedad de las obras**

11.1. Los participantes que no hayan sido finalistas en ningún certamen retirarán las obras, los dossieres, las maquetas, los prototipos y, en general, cualquier documentación que hayan aportado en el plazo de veinticinco días naturales a contar del momento en que se haga público el nombre de los finalistas o de los ganadores; en cualquier caso, antes de las 14.00 horas del 28 de diciembre de 2018. A partir de este momento, el material entregado quedará a disposición del IB-Jove, que, incluso, podrá destruirlo, y el participante perderá el derecho a reclamarlo.

11.2. En el caso de los finalistas y de los ganadores de cualquier certamen, según el punto 10.6 de este anexo, el plazo establecido será del 1 al 27 de diciembre de 2019.

## **12. Tratamiento de datos de carácter personal**

12.1. Los datos de los participantes se incorporarán en un fichero del IB-Jove y serán tratados para atender su solicitud de participación en estos certámenes, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

12.2. Igualmente, los datos personales de los participantes solo se podrán comunicar a terceros cuando sea necesario por imperativo legal o con su consentimiento previo. En este sentido, en caso de tener que gestionar desplazamientos o alojamientos, los datos necesarios para esta finalidad serán comunicados a la agencia de viajes minoristas encargada de las tramitaciones de los billetes y de las reservas, así como a las empresas cuyos servicios se incluyan en estos viajes y reservas, como empresas de transporte u hoteles. Por otra parte, a no ser que la persona afectada indique su voluntad contraria, sus datos podrán ser comunicados a los organismos o a las entidades patrocinadoras del certamen.

12.3. Cualquier persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un escrito y una copia del DNI al IB-Jove (calle del Uruguai, s/n, Palma Arena, 07010 Palma).

12.4. La persona participante que rellene el formulario de solicitud, en caso de que incluya datos de terceros, se comprometerá a pedir el consentimiento de los interesados con respecto a los aspectos mencionados y a informarlos con carácter previo.



### 13. Revocación

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, corresponderá revocar la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión, la persona beneficiaria incumpla totalmente o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión del premio.

13.2. Como consecuencia de la revocación del premio, quedará sin efecto el acto de concesión y se reintegrarán las cantidades percibidas indebidamente.

### 14. Reintegro de los premios concedidos

14.1. Corresponderá reintegrar totalmente o parcialmente las cantidades recibidas y exigir el interés de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha de la resolución por la que se acuerda el reintegro en los casos previstos en el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones.

14.2. Las cantidades reintegrables tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser exigidas por la vía de apremio.

14.3. Si todavía no se ha abonado el importe del premio, el incumplimiento de las obligaciones supondrá perder el derecho de cobrarlo, previa audiencia de la persona interesada.

14.4. El ganador perderá el derecho de reclamar el pago del premio si no entrega toda la documentación requerida o si, por cualquier otra circunstancia que se le pueda imputar, no es posible tramitar este pago dentro del plazo notificado por el IB-Jove.

### 15. Régimen de infracciones y sanciones

Si se incumplen los requisitos que establece esta Resolución, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones que regula el título V del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones.

### 16. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en esta Resolución, en la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes (BOIB n.º 137, de 2 de octubre), modificada por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 19 de febrero de 2004 (BOIB n.º 29, de 28 de febrero) y por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 8 de marzo de 2005 (BOIB n.º 48, de 26 de marzo), y en el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, y en el resto de normativa aplicable.

## ANEXO 2

### Bases específicas del Programa Cultural Arte Joven 2018

#### CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA

##### 1. Convocatoria

El Instituto Balear de la Juventud (IB-Jove) y la Dirección General de Participación y Memoria Democrática, competente en materia de apoyo y fomento del voluntariado, la participación ciudadana y la memoria democrática, convocan este certamen dirigido a jóvenes fotógrafos.

##### 2. Participantes

Podrán participar en el certamen jóvenes nacidos o residentes en las Illes Balears que tengan entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2018. No se admitirá la inscripción de grupos.

##### 3. Premios

3.1. Se establece una dotación total de 3.000,00 € (tres mil euros) destinada a premios, que se distribuirá de la siguiente forma:

- a) 1.000,00 € (mil euros) a la mejor colección
- b) 500,00 € (quinientos euros) a la mejor fotografía



3.2. Los premios a la mejor colección y a la mejor fotografía serán acumulables. No obstante, el jurado podrá proponer que los premios sean declarados desiertos o que el premio a la mejor fotografía sea compartido. Los finalistas que no hayan ganado ningún premio o mención recibirán un diploma de finalista.

3.3. Además, el ganador del premio a la mejor colección recibirá un encargo profesional por parte de la Dirección General de Participación y Memoria Democrática de producir un total de 40 fotos de las que se escogerán 22 para participar en una exposición itinerante. Por este encargo recibirá 1.500,00 € (mil quinientos euros) más. Fruto de esta exposición, se editará un catálogo que producirán conjuntamente la Dirección General y el IB-Jove.

#### **4. Plazo de inscripción y presentación de la documentación**

4.1. El plazo para presentar la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 13 de junio de 2018.

4.2. Además de esta documentación, cada participante presentará un trabajo en forma de colección, formalizado en soporte digital, mediante un enlace (Dropbox, Drive) en el que haya un archivo comprimido con la colección.

#### **5. Jurado**

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1). De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado deberán ser designados entre los colectivos siguientes: fotógrafos de reconocido prestigio local o nacional, un representante de la Asociación de Fotógrafos Profesionales de las Illes Balears, críticos o periodistas de diferentes medios de comunicación con difusión suficiente en las Illes Balears o en el resto del Estado español, directores de galerías, museos o salas de exposición y programadores de festivales de fotografía de las Illes Balears. Asimismo, será invitada a participar la persona ganadora del premio a la mejor colección de la última edición del Certamen de Fotografía del Programa Cultural Arte Joven. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

#### **6. Condiciones técnicas**

El tema del certamen será libre. La colección estará formada por un mínimo de tres fotografías y un máximo de seis, y tendrá un título genérico. El trabajo será anónimo.

Las fotografías, que se presentarán con la máxima resolución posible, podrán ser en blanco y negro o en color y han de ser originales e inéditas.

Cada participante sólo podrá presentar una colección.

#### **7. Selección y desarrollo del certamen**

El certamen prevé la organización de una fase de selección previa y una fase final.

Fase de selección previa. El jurado, una vez vistas las colecciones presentadas, seleccionará un máximo de diez, que serán las que pasarán a la fase final, a partir de los criterios de calidad y creatividad artística.

Fase final. La fase final se llevará a cabo en el lugar y en las fechas que el IB-Jove dé a conocer al jurado, que escogerá la obra o las obras ganadoras.

#### **8. Otras determinaciones**

8.1. Las fotografías de la exposición itinerante serán propiedad, en los casos de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y difusión, de la Dirección General de Participación y Memoria Democrática y podrán utilizarse con finalidades de promoción o de divulgación. En cualquier caso, siempre se hará constar la autoría de las imágenes, el logotipo del Gobierno de las Illes Balears y la información relativa al Certamen de Fotografía del Programa Cultural Arte Joven del IB-Jove.

8.2. La Dirección General de Participación y Memoria Democrática encargará a la persona ganadora del premio a la mejor colección que produzca el material fotográfico para una exposición que reflexione sobre temas relacionados con la memoria democrática de las Illes Balears.

8.3. El ganador entregará su material dentro del plazo que le comunique el Área de Arte Joven. Si el ganador no cumple los plazos establecidos o no entrega el suficiente material para producir la exposición, perderá el derecho a cobrar la parte del premio correspondiente a los honorarios establecidos en el encargo de la Dirección General de Participación y Memoria Democrática.



8.4. Los gastos derivados de la producción, montaje y difusión de la exposición, serán a cargo de la Dirección General de Participación y Memoria Democrática. El IB-Jove asumirá las tareas de producción del catálogo (diseño y maquetación) y los gastos derivados hasta un máximo de 250,00 € (doscientos cincuenta euros). Los gastos derivados de su impresión se asumirán de forma conjunta y por partes iguales hasta un total máximo de 1.500,00 € (mil quinientos euros).

8.5. El material entregado incluirá 40 fotos en blanco y negro, de las que la Dirección General de Participación y Memoria Democrática, conjuntamente con el autor, escogerá 22 para montar la exposición.

8.6. Si el ganador del premio a la mejor colección no acepta el encargo mencionado, este se propondrá a la persona ganadora del premio a la mejor fotografía. En caso de que sea la misma persona o tampoco esté interesada en este proyecto, la Dirección General de Participación y Memoria Democrática, conjuntamente con el Área de Arte Joven, escogerá, entre los artistas finalistas, a la persona indicada para llevarlo a cabo.

## **CERTAMEN DE CORTOMETRAJES**

### **1. Convocatoria**

Se convoca el Certamen de Cortometrajes, al que pueden presentarse trabajos incluidos en las categorías de videoarte, animación por ordenador, reportaje documental y cortometraje de ficción.

### **2. Participantes**

Los participantes podrán presentarse a este certamen de forma conjunta, formando equipo el guionista y el director del cortometraje, o bien individualmente. En cualquier caso, todos los participantes deberán tener entre 16 y 35 años el día 31 de diciembre de 2018 y deberán haber nacido o residir en las Illes Balears.

### **3. Premios**

3.1. La dotación total será de 8.000,00 € (ocho mil euros), que se repartirá de la siguiente forma:

- a) El ganador del primer premio recibirá 2.000,00 € (dos mil euros) en metálico.
- b) 2.000,00 € (dos mil euros) más se distribuirán a partes iguales entre los finalistas, aunque el jurado podrá decidir una distribución alternativa, estableciendo un segundo y un tercer premio, por ejemplo.
- c) Los 4.000,00 € (cuatro mil euros) restantes se destinarán a financiar un nuevo cortometraje que elaborará la persona o grupo ganador del primer premio a lo largo de 2019.

3.2. El primer premio podrá ser declarado desierto y no podrá dividirse.

### **4. Plazo de inscripción y presentación de la documentación**

El plazo para presentar la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) será desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* hasta las 24.00 h del 13 de junio 2018.

Además de esta documentación, cada participante presentará su trabajo a través de un enlace (Vimeo, YouTube, etc.) que permita la reproducción en tiempo real del vídeo.

### **5. Jurado**

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1). De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado serán designados entre los miembros de la Asociación de Cineastas de las Illes Balears y productores, directores y críticos de cine de reconocido prestigio en las Illes Balears. Asimismo, se invitará a formar parte del jurado al ganador del Certamen de Cortometrajes de la edición de 2016.

### **6. Condiciones técnicas**

Los cortometrajes deberán ser posteriores al 31 de diciembre de 2015 y su duración no podrá ser superior a 20 minutos ni inferior a 3 (con los títulos de crédito incluidos). El corto deberá estar acabado y preparado para ser exhibido; en caso contrario, la organización podrá excluirlo del certamen.

En caso de que el cortometraje sea seleccionado para pasar a la final, el participante entregará al Área del Arte Joven, en las fechas que esta indique oportunamente, el trabajo en un formato legible por cualquier reproductor convencional, con un peso máximo de 10 MB y con la máxima resolución posible.

Cada participante sólo podrá presentar una obra; por lo tanto, no podrá presentarse al mismo tiempo individualmente y en grupo ni formar parte de dos grupos al mismo tiempo.

No podrá presentarse ningún trabajo que se haya presentado en ediciones anteriores del Programa Cultural Arte Joven.

### 7. Selección y desarrollo del certamen

Una representación del jurado visionará a puerta cerrada todos los trabajos presentados y descartará los que por la calidad técnica o artística no puedan ser exhibidos en público. A partir de esta selección, se celebrará la fase semifinal, abierta al público, a la que asistirá todo el jurado, que escogerá un máximo de 10 cortometrajes para pasar a la final. El día de la final, que se celebrará en Palma durante los meses de octubre y noviembre, el jurado escogerá el primer premio y al resto de premiados.

### 8. Otras determinaciones

8.1. El ganador del primer premio presentará el proyecto audiovisual del cortometraje antes del 31 de marzo de 2019, que incluirá, como mínimo:

- a) La memoria detallada del proyecto: sinopsis, tratamiento argumental, presupuesto de producción, plan de rodaje (con indicación del tiempo de rodaje, las fechas y las localizaciones), composición del equipo técnico y artístico.
- b) El guion definitivo.

8.2. Un equipo técnico compuesto por el presidente del jurado del certamen, un miembro de la productora que seleccione el ganador y la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven, analizará y dará el visto bueno al proyecto audiovisual. Una vez que el ganador haya aceptado el encargo, recibirá el 50 % del premio (2.000,00 €) para empezar el rodaje. El ganador dispondrá de un plazo máximo de seis meses, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2019, para presentar al IB-Jove cinco copias de DVD con el cortometraje, además de los documentos pertinentes que autoricen a esta institución a utilizar la obra en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y después de que el cortometraje se haya estrenado.

El resto del premio, el 50 % restante, se abonará una vez que el ganador haya estrenado el cortometraje. El cortometraje producido, así como todo el material de promoción del cortometraje, incluirá, al principio, una referencia expresa al apoyo de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes (con la imagen corporativa correspondiente) y una referencia a la participación en el Certamen de Cortometrajes del Programa Cultural Arte Joven de 2018, organizado por el IB-Jove.

8.3. El cortometraje del ganador se presentará en un acto público en el último trimestre de 2019.

8.4. Si el grupo ganador incumple este calendario sin justificación, perderá el derecho a reclamar una nueva fecha de presentación y también el premio.

8.5. Los participantes se responsabilizarán de que no haya derechos a terceros por el uso de las piezas musicales utilizadas en las obras presentadas, ni ninguna reclamación por derechos de imagen de las personas que aparecen en ellas, y eximirán al IB-Jove de cualquier tipo de responsabilidad.

## CERTAMEN DE MÚSICA PARA JÓVENES INTÉRPRETES EN LA MODALIDAD DE SOLISTAS

### 1. Convocatoria

El IB-Jove convoca este certamen dirigido a jóvenes intérpretes de música clásica nacidos o residentes en las Illes Balears.

### 2. Personas participantes

Podrán presentarse a esta convocatoria jóvenes intérpretes de las Illes Balears que tengan entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2018.

### 3. Premios

3.1. Se establece una dotación total de 2.500,00 € (dos mil quinientos euros), distribuidos de la siguiente forma:

- a) La persona ganadora recibirá un primer premio en metálico de 1.000,00 € (mil euros) y 600,00 € (seiscientos euros) más por dos actuaciones, cada una dotada con 300,00 € (trescientos euros): una en el marco de la FiraB! de 2019 y la otra en el Festival Inclàssic 2019 de Inca.
- b) Los 900,00 € (novecientos euros) restantes se destinarán a pagar actuaciones de la persona ganadora y de los finalistas en un espacio cultural o escénico, que recibirán 150,00 € (ciento cincuenta euros) por actuación. Se garantizará un mínimo de una



actuación para cada finalista hasta agotar los 900,00 € (novecientos euros).

3.2. El primer premio podrá ser declarado desierto y no podrá dividirse. Los 2 finalistas que no hayan ganado el primer premio recibirán una mención especial.

#### **4. Plazo de inscripción y presentación de la documentación**

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 13 de mayo de 2018.

#### **5. Jurado**

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1). En el apartado 7.3 se indica que los vocales serán designados entre profesionales o personalidades de reconocido prestigio en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente. Con respecto al Certamen de Música para Jóvenes Intérpretes en la modalidad de solistas, estos serán designados por los directores de los conservatorios profesionales de las Illes Balears y por el director del Conservatorio Superior de Música de las Illes Balears, o las personas en quien deleguen, entre los coordinadores de festivales de música clásica de reconocido prestigio en las Illes Balears y músicos o compositores de las Illes Balears.

#### **6. Condiciones técnicas**

6.1. Cada grupo participante presentará, junto con la documentación requerida en el punto 5.4 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1), una fotocopia por cuadruplicado de las piezas del programa que interpretará en la fase semifinal.

6.2. El repertorio que proponga el concursante deberá ser original para el instrumento con el que se presenta. Solo se admitirán las transcripciones y las reducciones para el instrumento acompañante.

#### **7. Selección y desarrollo del certamen**

7.1. En la fase semifinal los participantes actuarán en directo durante un mínimo de 5 minutos y un máximo de 10, aproximadamente. El jurado decidirá cuáles son los tres intérpretes seleccionados para pasar a la final.

7.2. En el caso de que el número total de intérpretes inscritos sea igual o inferior a diez, no habrá semifinales y se hará la final directamente.

7.3. Todos los seleccionados para la fase final actuarán en directo un mínimo de 15 minutos y un máximo de 20, aproximadamente, con el repertorio que consideren más adecuado. A partir de esta audición, el jurado seleccionará al intérprete ganador, teniendo en cuenta criterios como la dificultad del repertorio escogido y la calidad de la interpretación.

7.4. El IB-Jove se reserva la posibilidad de grabar el concierto de la fase final en directo y de editar un disco compacto promocional.

7.5. Las fechas y los lugares de las dos fases se notificarán oportunamente a los participantes.

#### **8. Otras determinaciones**

8.1. Se prevén los conciertos de las fases semifinal y final del certamen, los correspondientes al pago del premio y los que se organicen dentro del programa itinerante Arte Joven.

8.2. Con respecto a los conciertos derivados del pago del primer premio del certamen, el ganador actuará el día y la hora que los coordinadores de la FiraB! y del Festival Inclàssic le ofrezcan. Con respecto a las actuaciones derivadas de los 900,00 € (novecientos euros) restantes, el IB-Jove elaborará, conjuntamente con el intérprete ganador y los intérpretes finalistas, un calendario de actuaciones en diferentes espacios escénicos y culturales de las Illes Balears.

8.3. El ganador y los finalistas solo cobrarán su parte de los 900,00 € (novecientos euros) una vez que hayan hecho el concierto o conciertos programados. La ausencia en esta actuación previamente programada, si no es justificada por algún motivo de fuerza mayor, supondrá que el participante pierda el derecho a reclamar una nueva actuación programada y, evidentemente, el derecho a cobrarla.

8.4. Con respecto a los conciertos del programa itinerante, el pago de minutas, desplazamientos, alojamiento, etc. se regirá por el punto 10.4 del anexo 1 de esta convocatoria.



## CERTAMEN DE CREACIÓN TEATRAL JOVEN

### 1. Convocatoria

El IB-Jove convoca este certamen dirigido a jóvenes artistas de las Illes Balears. Se admitirá cualquier género y técnica teatrales (incluidos el mimo, el teatro de objetos y el teatro gestual).

### 2. Participantes

Podrán concursar en este certamen, jóvenes en solitario o en equipo. Podrán presentarse formando equipo el dramaturgo, el director y los actores, el dramaturgo y los actores, los actores y el director o solo los actores. En cualquier caso, todos los participantes deberán tener entre 16 y 35 años el día 31 de diciembre de 2018 y deberán haber nacido o residir en las Illes Balears.

### 3. Premios

3.1. Se establece una dotación total de 4.000,00 € (cuatro mil euros), que se repartirá de la forma siguiente:

- Un primer premio para el ganador del certamen de 1.000,00 € (mil euros) en metálico y 1.200,00 € (mil doscientos euros) más por dos actuaciones, cada una dotada con 600,00 € (seiscientos euros): una en el marco de la FiraB! de 2019 y la otra en un festival de las Illes Balears o de la Península de reconocido prestigio.
- Los 1.800,00 € (mil ochocientos euros) restantes se destinarán a pagar actuaciones de la persona o grupo ganador y de las personas o grupos finalistas en un espacio cultural o escénico durante los años 2018 y 2019. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre las personas o los grupos clasificados, teniendo en cuenta que cada componente recibirá 150,00 € (ciento cincuenta euros) y que la dotación total máxima para cada grupo, con independencia del número de miembros de este, será de 600,00 € (seiscientos euros). Se garantizará un mínimo de una actuación para cada grupo finalista hasta agotar los 1.800,00 € (mil ochocientos euros).

3.2. El premio podrá ser declarado desierto y no podrá dividirse. Los 2 finalistas que no hayan ganado el primer premio recibirán un diploma de mención especial.

### 4. Plazo de inscripción y presentación de la documentación

Además de la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1), el participante enviará un mensaje al correo electrónico <artjove2018@gmail.com> que incluirá una descripción del espectáculo que presente a concurso, en el que se indicarán el género, la duración y el título del texto, y el autor, en su caso.

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 13 de mayo de 2018.

### 5. Jurado

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1). De acuerdo con eso y de conformidad con el punto 7.3, el jurado será presidido por la persona que elija el IB-Jove siguiendo el criterio de profesionalidad o prestigio reconocido en el ámbito profesional o cultural de la materia convocada. Con respecto a este certamen, se elegirá entre directores y productores de teatro, programadores y dinamizadores de espacios escénicos, críticos de teatro y actores o actrices de reconocido prestigio en las Illes Balears.

En cuanto a los vocales, habrá un mínimo de tres personas seleccionadas por el IB-Jove, de acuerdo con el criterio de profesionalidad o prestigio reconocido en el ámbito profesional o cultural, entre directores y dramaturgos de prestigio, programadores culturales de teatro y críticos de teatro. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

### 6. Condiciones técnicas

6.1. Los textos o dramaturgias representados deberán ser inéditos o, en cualquier caso, versiones dramatizadas de textos ya escritos o representados, y estarán redactados en lengua catalana o en lengua castellana, aunque se valorarán positivamente los textos o dramaturgias que sean originales y/o de autores de las Illes Balears y que estén escritos en catalán.

6.2. La propuesta teatral será inédita o, en cualquier caso, no deberá haber estado representada por los participantes en ningún otro certamen, muestra o concurso, teatro o festival de las Illes Balears.

6.3. La duración de las representaciones no podrá ser inferior a 15 minutos ni superior a 30.



6.4. Cada inscrito sólo podrá participar en una propuesta y aportará su propio vestuario y escenografía y se hará cargo del traslado de este material.

## 7. Selección y desarrollo del certamen

7.1. El IB-Jove prevé organizar, una vez finalizado el periodo de inscripción, una fase semifinal y una fase final.

7.2. Fase semifinal. Todos los participantes o grupos de participantes representarán en un espacio teatral abierto al público un fragmento de su propuesta durante un mínimo de 5 minutos y un máximo de 10. A partir de esta representación, el jurado escogerá a los intérpretes o los grupos finalistas, hasta un máximo de 3, a partir de los criterios de creatividad y calidad artística, como la originalidad y la innovación de la propuesta, y la dimensión interpretativa (puesta en escena, transmisión y personalidad).

7.3. Según el volumen de inscripciones, podrá programarse una o más semifinales o pasar directamente a la fase final. El Área del Arte Joven informará oportunamente a los inscritos al certamen de las fechas y los espacios donde tendrán lugar las semifinales.

7.4. Fase final. La fase final tendrá lugar en un espacio teatral abierto al público. Los finalistas representarán íntegramente su propuesta, durante un mínimo de 15 minutos y un máximo de 30. La misma noche el jurado dará a conocer el nombre del grupo o del intérprete ganador.

## 8. Representaciones

8.1. Se prevé que se lleven a cabo las representaciones de las fases semifinal y final del certamen, la correspondiente al pago del premio y las que programe el Programa Cultural Arte Joven para los finalistas y para los ganadores.

8.2. Con respecto a la actuación derivada del pago del premio, corresponderá al IB-Jove, conjuntamente con el Instituto de Estudios Baleáricos, decidir, dentro de la programación de la Feria B!, cuál será el espacio escénico y el día en que tendrá lugar, según el género de la propuesta ganadora. En caso de ausencia en esta actuación, si no es justificada por algún motivo de fuerza mayor, el intérprete o el grupo de intérpretes ganador perderá el derecho a cobrarla.

8.3. Los actores o los grupos de actores finalistas y ganadores cobrarán la parte que les corresponda de los 1.800,00 € (mil ochocientos euros) una vez que hayan hecho las actuaciones programadas. En caso de ausencia, si no es justificada por algún motivo de fuerza mayor, el intérprete o grupo de intérpretes perderá el derecho a cobrarlas.

8.4. Con respecto a las actuaciones del programa itinerante, el pago de minutas, desplazamientos, alojamiento, etc. se regirá por el punto 10.4 del anexo 1 de esta convocatoria. El IB-Jove no se hará cargo, en ningún caso, de los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o dietas de los músicos acompañantes o de los técnicos de sonido y luz, si no están inscritos en el certamen.

## CERTAMEN DE CREACIÓN MUSICAL JOVEN

### 1. Convocatoria

Se establece la convocatoria de este certamen para músicos en solitario o grupos de jóvenes cuya música sea original e inédita. No se admitirán versiones de otros autores.

### 2. Participantes

Podrán concursar en este certamen jóvenes músicos en solitario o grupos de jóvenes, todos nacidos o residentes en las Illes Balears. En cualquier caso, todas las personas participantes deberán tener entre 16 y 35 años el día 31 de diciembre de 2018.

### 3.- Premios

3.1. Se establece una dotación total de 4.000,00 € (cuatro mil euros), que se repartirá de la forma siguiente:

a) La persona o grupo ganador del primer premio del certamen recibirá un premio en metálico de 1.000,00 € (mil euros), más dos actuaciones, cada una dotada con 600,00 € (seiscientos euros): una en el marco de la FiraB! de 2019 y la otra en las fiestas de San Sebastián de enero de 2019.

b) Los 1.800,00 € (mil ochocientos euros) restantes se destinarán a pagar actuaciones del ganador y de los 2 finalistas, que recibirán una mención especial, durante los años 2018 y 2019. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre las personas o los grupos clasificados, teniendo en cuenta que cada componente recibirá 150,00 € (ciento cincuenta euros) y que la dotación total máxima para cada grupo, con independencia del número de miembros de este, será de 600,00 € (seiscientos euros). Se garantizará un mínimo de una actuación para cada grupo o intérprete finalista o ganador hasta agotar los 1.800,00 € (mil ochocientos euros).



3.2. El premio podrá ser declarado desierto y no podrá dividirse. Los 2 finalistas que no hayan ganado el primer premio recibirán una mención especial.

#### **4.- Plazo de inscripción y presentación de la documentación**

Además de la documentación requerida en el punto 5.4 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1), cada participante o grupo de participantes presentará un enlace en que se puedan escuchar un mínimo de dos temas o de 10 minutos de música, sea a través de un servicio de reproducción en tiempo real (Bandcamp, SoundCloud, Spotify, etc.) o mediante la descarga de las canciones en formato MP3 (Dropbox, WeTransfer, Drive, etc.).

El plazo para formalizar la inscripción y presentar toda la documentación será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 13 de mayo de 2018.

#### **5. Jurado**

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1). De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado serán designados entre los siguientes colectivos: músicos de reconocido prestigio de las Illes Balears, críticos de música de diferentes medios de comunicación con suficiente difusión en las Illes Balears o en el resto del Estado español y directores o productores de sellos discográficos. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven

#### **6. Condiciones técnicas**

Los temas presentados serán, obligatoriamente, originales e interpretados por el músico o por el grupo de músicos que se haya inscrito. En ningún caso se admitirán versiones de otros autores.

#### **7. Selección y desarrollo del certamen**

7.1. El IB-Jove prevé organizar, una vez que haya finalizado el periodo de inscripción, una fase de selección previa y una fase final, en los lugares y las fechas que comunicará a los participantes.

7.2. Fase de preselección. Los miembros del jurado puntuarán del 1 al 10 cada maqueta presentada y escogerán, hasta un máximo de 6, a los grupos o a los intérpretes que obtengan más puntuación.

7.3. Fase semifinal. Todos los seleccionados actuarán en directo durante un máximo de 15 minutos con un repertorio que incluirá, como mínimo, uno de los temas que hayan presentado en la maqueta. A partir de esta audición, el jurado escogerá a los grupos finalistas, hasta un máximo de 3, a partir de los criterios de creatividad y calidad artística, como la dimensión compositiva (letras, arreglos e innovación musical) y la dimensión interpretativa (instrumentación, voces, coordinación, puesta en escena, transmisión y personalidad).

7.4. Fase final. La fase final tendrá lugar en un espacio abierto al público. Los finalistas actuarán en directo durante un mínimo de 20 minutos y un máximo de 30 con el repertorio que consideren más adecuado. La misma noche el jurado dará a conocer el nombre del grupo o del intérprete ganador.

#### **8. Actuaciones**

8.1. Se prevé que se lleven a cabo los conciertos de las fases semifinal y final del certamen, el correspondiente al pago del premio y los que programe el Programa Cultural Arte Joven para los grupos finalistas y para el ganador.

8.2. Con respecto a la actuación derivada del pago del premio, corresponderá al IB-Jove, conjuntamente con el Ayuntamiento de Palma, decidir cuál será el espacio escénico de las fiestas de San Sebastián donde tendrá lugar, según el estilo musical del grupo ganador. En caso de ausencia en esta actuación, si no es justificada por algún motivo de fuerza mayor, el músico o el grupo de músicos ganador perderá el derecho a cobrarla.

8.3. Los músicos o los grupos de músicos finalistas y ganadores cobrarán la parte que les corresponda cuando hayan hecho las actuaciones programadas. En caso de ausencia, si no es justificada por algún motivo de fuerza mayor, el músico o el grupo de músicos perderá el derecho a cobrarlas.

8.4. Con respecto a los conciertos del programa itinerante, el pago de minutas, desplazamientos, alojamiento, etc. se regirá por el punto 10.4 del anexo 1 de esta convocatoria.



## 9. Otras determinaciones

9.1. Con respecto a las actuaciones derivadas del pago de los premios, el IB-Jove elaborará, conjuntamente con los grupos ganadores y finalistas, un calendario de actuaciones. En cualquier caso, corresponderá al IB-Jove determinar el calendario, los lugares y las empresas contratadas, en su caso, con que se llevarán a cabo las actuaciones derivadas de la concesión de los premios.

9.2. Los grupos finalistas y ganadores cobrarán los premios una vez que hayan hecho las actuaciones programadas. La ausencia en alguna de estas actuaciones, si no es justificada por algún motivo de fuerza mayor, supondrá que el grupo pierda el derecho a reclamar una nueva actuación programada y a cobrarla.

## CERTAMEN DE DISEÑO GRÁFICO

### 1. Convocatoria y tema

El IB-Jove convoca el Certamen de Diseño Gráfico con el tema «Línea gráfica del Programa Cultural Arte Joven 2019 y 2020».

### 2. Participantes

Podrán participar en el certamen jóvenes o grupos de jóvenes nacidos o residentes en las Illes Balears que tengan entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2018.

### 3. Premio

Se establece una dotación total de 7.000,00 € (siete mil euros), distribuidos de la siguiente forma:

- La persona o grupo ganador del primer premio recibirá 1.000,00 € (mil euros) en metálico.
- Habrá dos segundos premios de 500,00 € (quinientos euros) en metálico.
- La cuantía restante se destinará a pagar los honorarios de las personas ganadoras del primer premio para desarrollar su propuesta gráfica a lo largo de 2019 y de 2020, por la que recibirán un máximo de 5.000,00 € (cinco mil euros) en total.
- Los finalistas que no hayan ganado ningún premio o mención recibirán un diploma de finalista.
- El jurado podrá declarar desiertos los dos premios. Ninguno de los dos podrá ser compartido.

### 4. Condiciones técnicas

Los participantes diseñarán un único póster de tamaño A2 a doble cara, en cuatricromía, de 300 puntos por pulgada y preparado para ser impreso en offset o digitalmente.

En la portada constará la imagen gráfica general del Programa Cultural Arte Joven para las ediciones 2019 y 2020, las modalidades convocadas en 2019, el periodo y lugares de inscripción, todos los logotipos y escudos de las instituciones y empresas organizadoras y colaboradores y el eslogan propuesto.

En la contraportada, constará la información general común a todos los certámenes y un resumen de las bases de cada modalidad convocada. Cada modalidad se deberá poder diferenciar del resto gracias a una imagen, símbolo, logotipo o color que la identifique. Este mismo póster también podrá doblarse para que funcione como folleto y tendrá coherencia y sentido gráfico tanto en formato A2 como doblado.

El diseño será original e inédito y representará el espíritu del Programa Cultural Arte Joven e incluirá una propuesta de eslogan para la nueva edición.

Toda la información necesaria para diseñar el póster (información de las modalidades, periodos, logotipos y escudos, etc.) estará a disposición del participante en el web del IB-Jove o podrá ser solicitada enviando un mensaje al correo electrónico <artjove2018@gmail.com>.

El trabajo será anónimo y únicamente constará en él el título del proyecto, que será el eslogan propuesto. Se identificará con el número de orden que le asigne el Área de Arte Joven. Cada persona participante solo podrá presentar una propuesta y, por lo tanto, no podrá presentarse al mismo tiempo individualmente y en grupo o formar parte de dos grupos.



## 5. Plazo de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 13 de junio de 2018.

Además de presentar la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1), se enviará al correo electrónico <artjove2018@gmail.com> un PDF o un enlace de Dropbox, Drive o similar en que haya un PDF que se pueda descargar y que contenga su trabajo, con un peso máximo de 300 MB. El enlace estará activo como mínimo un mes.

## 6. Jurados

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1). De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado serán designados entre los siguientes colectivos: diseñadores de prestigio reconocido de las Illes Balears, profesores de escuelas de diseño, jefes de editorial y publicistas, directores o coordinadores de revistas especializadas en este sector. Asimismo, se invitará a formar parte del jurado a un representante del colectivo Setfonts y a los ganadores del primer premio de la pasada edición de este certamen.

## 7. Selección y desarrollo

Una vez que se hayan visto los trabajos presentados, el jurado seleccionará un máximo de diez, que serán los que pasarán a la fase final, a partir de criterios como la originalidad, la creatividad, la aplicabilidad y la funcionalidad.

Para la fase final, los finalistas enviarán al Programa Cultural Arte Joven un archivo con un panel de 100x70 cm donde salga la portada y la contraportada del póster A2 y donde conste el nombre de todas las personas autoras y el eslogan propuesto. Los participantes, además, aportarán los pósteres doblados en papel en formato A2.

El Programa Cultural Arte Joven imprimirá todos los paneles finalistas para exponerlos en la final del certamen que se celebrará en un espacio público de Palma. Antes de inaugurar la exposición, los participantes podrán disponer de un máximo de 5 minutos para defender y explicar su propuesta al jurado. Después, el jurado seleccionará los proyectos ganadores y se inaugurará la exposición.

## 8. Otras determinaciones

El IB-Jove se reserva la posibilidad de utilizar la línea gráfica ganadora para la convocatoria del Programa Cultural Arte Joven 2019 y 2020 y de contratar al participante o participantes ganadores para desarrollarla en los soportes y variantes que se soliciten desde el Área de Arte Joven para dar respuesta a todas las necesidades de comunicación del programa y sus diferentes modalidades. Por este trabajo cobrarían un importe a determinar en función del volumen final del trabajo encargado, con cargo a los presupuestos del IB-Jove para 2019 y 2020, con un máximo de 5.000,00 € (cinco mil euros) en total.

Si el ganador no quiere aceptar el encargo o el Área de Arte Joven decide desarrollar la línea gráfica por otro medio, el ganador entregará todo el material necesario y en los formatos adecuados a fin de que el Programa Cultural Arte Joven pueda desarrollarla por los medios que considere oportunos.

## CERTAMEN DE DISEÑO DE INTERIORES

### 1. Convocatoria

El IB-Jove convoca el Certamen de Diseño de Interiores, en que se establecen dos categorías:

Proyectos de futuro

Proyectos realizados

### 2. Participantes

En la categoría de proyectos de futuro podrán participar jóvenes o grupos de jóvenes estudiantes de interiorismo y de arquitectura de cualquier escuela de diseño, escuela superior de arquitectura y universidades que hayan nacido o residan en las Illes Balears y que tengan entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2018.

En la categoría de proyectos realizados podrán participar interioristas o arquitectos, siempre que hayan nacido o residan en las Illes Balears y tengan, como máximo, 35 años el 31 de diciembre de 2018.

### 3. Premio

Se establece una dotación total de 6.000,00 € (seis mil euros), distribuidos de la siguiente forma:

- En la categoría de proyectos de futuro, las personas ganadoras del primer premio recibirán 2.000,00 € (dos mil euros) en metálico.
- También se establecen dos segundos premios de 500,00 € (quinientos euros) en metálico.
- En la categoría de proyectos realizados, las personas ganadoras del primer premio recibirán 2.000,00 € (dos mil euros) en metálico.
- También se establecen dos segundos premios de 500,00 € (quinientos euros) en metálico.
- Los finalistas que no hayan ganado ningún premio o mención recibirán un diploma de finalista.

El jurado podrá declarar desiertos todos los premios. Ninguno de los premios podrá ser compartido.

### 4. Condiciones técnicas

4.1. En las dos categorías, el tema será libre, por lo tanto, se admitirán todos los proyectos con independencia de su naturaleza (espacios públicos, hoteles, casas particulares, establecimientos comerciales, etc.).

4.2. Los participantes de ambas categorías enviarán un PDF, con la máxima resolución posible, que contenga un único panel de 100x70 cm con la siguiente información:

- Una memoria que detalle las referencias y los condicionantes previos al proyecto y que lo contextualicen: la intencionalidad del proyecto, el planteamiento del problema para resolver y la solución, tanto desde el punto de vista discursivo como técnico, que se aplique, mediante una exposición detallada del lenguaje utilizado y de los materiales que le dan forma.

-Esquemas, planos, *renders*, imágenes en 3D y fotografías (en el caso de proyectos ya realizados), así como un desarrollo claro de los sistemas constructivos y de la selección de material.

4.3. El trabajo será anónimo y únicamente constará en él el título del proyecto. Se identificará con el número de orden que le asigne el Área de Arte Joven. Cada persona participante solo podrá presentar una propuesta y, por lo tanto, no podrá presentarse al mismo tiempo individualmente y en grupo o formar parte de dos grupos o presentarse a las dos categorías.

### 5. Plazo de inscripción y presentación de la documentación

Además de cumplimentar el formulario de inscripción, cada participante enviará al correo electrónico <artjove2018@gmail.com> un PDF o un enlace de Dropbox, Drive o similar, donde haya un PDF, que contenga su trabajo y que sea descargable, con un peso máximo de 300 MB. El enlace estará activo como mínimo un mes.

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 13 de junio de 2018.

### 6. Jurados

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1). De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado serán designados entre los siguientes colectivos: interioristas y arquitectos de reconocido prestigio de las Illes Balears, profesores de escuelas de diseño y de arquitectura, y, en general, personas especializadas en este sector. Asimismo, se invitará a formar parte del jurado a un representante del COAIB.

### 7. Selección y desarrollo

7.1. Una vez vistos los trabajos presentados, el jurado seleccionará un máximo de 5 proyectos por categoría, que serán los que pasarán a la fase final, a partir de criterios como la originalidad, la creatividad, la aplicabilidad y la funcionalidad, la integración del proyecto y su arquitectura dentro del ambiente que le rodea, la adecuada selección de materiales para el espacio tratado, la sostenibilidad, la eficiencia ecológica, la responsabilidad del diseño, etc.

7.2. Para la fase final, los finalistas enviarán al Programa Cultural Arte Joven un archivo con el mismo panel presentado anteriormente pero añadiendo el título del proyecto y el nombre de todas las personas autoras. Los participantes podrán aportar todo el material complementario que quieran para asegurar la correcta comprensión del proyecto.



7.3. El Programa Cultural Arte Joven imprimirá todos los paneles finalistas para exponerlos en la final del certamen, que se celebrará en un espacio público de Palma. Antes de inaugurar la exposición, los participantes podrán disponer de un máximo de 5 minutos para defender y explicar su propuesta al jurado. Después, el jurado seleccionará los proyectos ganadores y se inaugurará la exposición.

## **CERTAMEN DE POESÍA Y PROSA POÉTICA MANEL MARÍ**

### **1. Objeto**

L'IB-Jove convoca este certamen de poesía y prosa poética dirigido a jóvenes escritores de entre 16 y 30 años el año 2018, nacidos o residentes en las Illes Balears.

### **2. Premios**

2.1. Se establece una dotación total de 4.000,00 € (cuatro mil euros), distribuidos de la siguiente forma:

- La persona ganadora del primer premio recibirá 1.000,00 € (mil euros) en metálico.
- Habrá dos segundos premios de 500,00 € (quinientos euros) en metálico cada uno.
- Los 2.000,00 € (dos mil euros) restantes se destinarán a editar el poemario o libro de prosa poética con una editorial de reconocido prestigio de las Illes Balears que escoja la persona ganadora. La editorial imprimirá un mínimo de 300 ejemplares, de los que el 5 % será para el autor en concepto de derechos y otro 10 % será para el Programa Cultural Arte Joven.

Todos los premios podrán declararse desiertos y el primero no podrá dividirse.

### **3. Plazo de inscripción y presentación de la documentación**

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 13 de junio de 2018.

Además de la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1), se entregará el libro de poemas o de prosa poética que se presente a concurso.

### **4. Jurado**

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1). En el apartado 7.3 se indica que los vocales serán designados entre profesionales o personalidades de reconocido prestigio en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente. Con respecto al Certamen de Poesía y Prosa Poética, estos serán escogidos entre poetas y poetisas de reconocido prestigio, críticos literarios de medios de comunicación y un representante de la asociación de editores de las Illes Balears. Asimismo, se invitará a formar parte del jurado a la persona ganadora de la última edición del certamen de poesía convocada por el Arte Joven.

### **5. Condiciones técnicas**

5.1. El trabajo, de temática libre, será original, inédito, anónimo y redactado en lengua catalana. Para garantizar el anonimato, el participante enviará un archivo PDF con su trabajo al correo electrónico <artjove2018@gmail.com>. El título del archivo será obligatoriamente el seudónimo del participante. En la primera página del trabajo constará el título de la obra, el género y el seudónimo. También podrá enviarlo por correo postal o presentarlo presencialmente. En estos casos, entregará un sobre cerrado que contenga su obra y donde conste el título del proyecto, el género y su seudónimo.

5.2. En el caso de la poesía, la extensión de la obra será de un mínimo de 400 versos y de un máximo de 1.000, en uno o más poemas.

5.3. En el caso de la prosa poética, la extensión será de un mínimo de 70.000 caracteres y de un máximo de 100.000, con espacios.

5.4. Cada participante sólo podrá presentar un poemario o libro de prosa poética.

### **6. Selección y desarrollo**

6.1. Los miembros del jurado –que previamente habrán leído los trabajos presentados– se reunirán a puerta cerrada para deliberar, una vez que haya acabado el plazo de presentación de trabajos.

6.2. La decisión del jurado se dará a conocer mediante un acto público al que podrán asistir todas las personas concursantes, y que tendrá lugar en Mallorca. Se comunicará con la suficiente antelación a todos los participantes del certamen la fecha y el lugar donde se celebrará el acto mencionado.



6.3. Durante el acto, actores y actrices del Programa Cultural Arte Joven leerán fragmentos de las tres obras premiadas.

6.4. El libro ganador se presentará en Palma, a lo largo de 2019, y también en la isla de residencia o nacimiento de la persona ganadora en el caso de que no sea Mallorca. El autor o autora de la obra premiada asistirá a las presentaciones y podrá escoger entre hacer él mismo o ella misma la lectura dramatizada de un fragmento, hacerla conjuntamente con actores o delegársela directamente. También se leerá un fragmento del poemario o un extracto del relato en prosa poética de los ganadores del segundo premio.

## **7. Otras determinaciones**

7.1. Los autores y las autoras inscritos en este certamen, quedarían implícitamente inscritos en el certamen de Poesía y Prosa Poética Salvador Iborra en el caso de que, durante el año 2018, se convocara dicho certamen.

7.2. En el caso de que personas ganadoras del segundo premio del Certamen de Poesía y Prosa Poética Manel Marí también ganen algún premio del Certamen Salvador Iborra, los premios en metálico serán siempre acumulables. En caso de que una misma persona gane el primer premio de ambos certámenes, recibirá el premio en metálico de los dos certámenes, pero su obra sólo será publicada una vez.

7.3. En publicaciones o presentaciones posteriores del proyecto, los autores o las autoras harán constar que el poemario fue ganador del Certamen Arte Joven de Poesía y Prosa Poética.

## **CERTAMEN DE RELATO BREVE**

### **1. Convocatoria y participantes**

El IB-Jove, con la colaboración del Instituto de Estudios Baleáricos (IEB), convoca este certamen dirigido a jóvenes escritores y escritoras en lengua catalana, que deberán haber nacido o residir en las Illes Balears y tener entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2018.

### **2. Premios**

La dotación total del premio será de 4.000,00 € (cuatro mil euros), que se repartirá de la forma siguiente:

- El ganador del primer premio del certamen recibirá un premio en metálico de 1.000,00 € (mil euros). Además, se destinarán 2.000,00 € (dos mil euros) más a la edición de una recopilación de relatos escritos por la persona ganadora con una editorial de reconocido prestigio.
- Habrá dos segundos premios de 500,00 € (quinientos euros) en metálico.

Ambos premios podrán ser declarados desiertos y el primero no podrá ser compartido. La decisión del jurado será inapelable.

### **3. Plazo de inscripción y presentación de la documentación**

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24 h del 13 de junio de 2018.

### **4. Jurado**

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1). En el punto 7.3 se indica que los vocales serán designados entre profesionales o personalidades de reconocido prestigio en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente. Con respecto al Certamen de Relato Breve, estos se escogerán entre representantes del Gremio de Editores de las Illes Balears, escritores de reconocido prestigio en las Illes Balears, librerías y críticos literarios de medios de comunicación con difusión suficiente en las Illes Balears. También participará el director del IEB o la persona en quien delegue. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

### **5. Condiciones técnicas**

5.1. Cada participante entregará, además de la documentación requerida en el punto 5.4 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1), un PDF con el trabajo que se presente a concurso.

5.2. Los trabajos, de temática libre, serán originales, inéditos y escritos en lengua catalana. El trabajo será anónimo y únicamente constará en él el título del relato. La extensión del texto será de entre 5.000 y 15.000 caracteres con espacios. La letra utilizada será Times New Roman, de cuerpo 12. Los márgenes serán de un mínimo de 3 cm. El interlineado será doble.

5.3. Cada persona sólo podrá presentar un relato.



## 6. Selección y desarrollo

Una vez leídos los relatos presentados, el jurado se reunirá a puerta cerrada para escoger los textos ganadores, que seleccionará a partir de los criterios de calidad y creatividad artística. Esta decisión no se hará pública hasta el día de la final, que será en un teatro, en el que se hará la lectura dramatizada de los textos premiados o de un fragmento.

El ganador dispondrá de un máximo de 6 meses a partir del día de la final del certamen para redactar más relatos hasta un mínimo de 75.000 caracteres y un máximo de 150.000 con espacios, incluidos los del relato ganador.

Esta recopilación sería presentada en el marco de la XXXI Feria del Libro de Palma, el mes de mayo de 2019.

El ganador también estará invitado a asistir, para presentar su recopilación, a la Feria Internacional del Libro, LIBER 2019, en Barcelona, el mes de octubre de 2019.

## 7. Otras determinaciones

Los gastos de desplazamiento y alojamiento del ganador serán asumidos a través del IEB, que también gestionaría la presentación de la recopilación dentro de la feria LIBER. La selección de la editorial y de la imprenta, así como de las fechas y los plazos para presentar la recopilación, serán a cargo del Área de Arte Joven, siempre teniendo en cuenta la opinión y la colaboración de la persona ganadora. En el caso de que la persona ganadora no tenga preparada la obra en la fecha prevista sin justificación, perderá el derecho a reclamar la edición de la recopilación y, por lo tanto, a cobrar esta parte del premio.

